

REGLAMENTO

“TIPO DE CAMBIO CONGELADO”

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1. Del Patrocinador: La presente promoción pertenece y es patrocinada por la empresa VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A. de ahora en adelante denominada VEINSA MOTORS.

2. De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para los clientes físicos y jurídicos particulares que cumplan con todos los requisitos de este reglamento. Esta promoción no aplica para los vehículos de las instituciones del gobierno central así como las instituciones autónomas del Estado. El cliente, en el caso de poseer operaciones crediticias con Veinsa Motors sus subsidiarias y/o empresas que conformen el mismo grupo de interés económico, deberá de encontrarse al día en sus pagos.

3. De la territorialidad: La presente promoción es válida y aplicable a las compras realizadas bajo las cláusulas del presente reglamento que tuvieron lugar en la sucursal de venta de vehículos nuevos de VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A en su sede de Curridabat, de manera virtual o bien aquellas que tengan lugar a través del sitio web oficial de la sociedad patrocinadora.

B. PERIODO PROMOCIONAL:

4. La promoción es por tiempo limitado, comprendida entre el día lunes 01 de agosto al miércoles 31 de agosto del 2022, según las condiciones del presente reglamento. Esta promoción no es compatible u aplicable con ninguna otra promoción anterior, presente y/o futura.

C. PARTICIPANTES:

5. Para los efectos de la presente promoción, podrán participar todos los clientes físicos y/o jurídicos particulares que realicen la compra de cualquier vehículo nuevo según la disponibilidad, marca y modelo detallados en la tabla infra descrita, siempre que el vehículo se encuentre disponible, en el inventario de las sucursales, durante el periodo promocional. Para todos los casos los clientes deben de encontrarse al día con sus obligaciones en sus operaciones crediticias con Veinsa Motors o alguna de sus subsidiarias y/o empresas que conformen el mismo grupo de interés económico y además que cumplan con todos los requisitos de este reglamento. Esta promoción no aplica para los vehículos de las instituciones del gobierno central así como las instituciones autónomas del Estado.

6. Se considerará como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción, que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones, mecánica, características, y limitaciones contenidas dentro del presente reglamento. Se entenderá como aceptación implícita, que el consumidor final y cliente de Veinsa Motors acepta plenamente las condiciones de la promoción al momento de hacer efectiva la presente promoción; dentro del período en que la misma se encuentre vigente.

D. MECANICA DE LA PROMOCION:

7. La presente promoción aplica para la adquisición de vehículos exclusivos de las marcas distribuidas por VEINSA que se encuentren disponibles en el momento de la compra en el inventario de VEINSA NUEVOS.

Para la venta del automotor se tomará como base un tipo cambiario fijo durante el periodo promocional de 635 colones por cada dólar (moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica), siempre que la formalización, compraventa y entrega del automotor se materialice antes o el día 31 de agosto del 2022. Los precios de venta se publican en dólares, el precio final en colones corresponde al precio de venta acordado con un tipo de cambio de 635 según se indica en la promoción.

El tipo cambiario aplicará para el cálculo del precio de venta del vehículo, no así, para el pago de las cuotas del financiamiento si el cliente accede a esta modalidad de adquisición. Para el cálculo del precio de venta se procederá de la siguiente manera:

- La presente promoción aplica de forma **EXCLUSIVA** para la adquisición de cualquiera de los vehículos nuevos descritos en la tabla infra, según disponibilidad de los mismos en el inventario en compras en línea o en sucursales de venta de vehículos nuevos de **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.** durante el período promocional. Asimismo, los clientes deberán aportar la suma QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$500), como mínimo para hacer uso de la presente promoción al realizar la reserva.
- El precio de venta marcado en el vehículo se multiplicará por el tipo cambiario congelado de 635 colones y este será el precio de venta del automotor si el cliente accede a la compra de contado o al financiamiento en colones, adicionando para todos los casos los respectivos gastos de inscripción y honorarios del traspaso del automotor, para obtener el precio final de venta. La promoción queda sujeta en caso de financiamiento, a la respectiva aprobación de la entidad bancaria y/o financiera.
- Si la venta se materializa en dólares, el producto de la multiplicación del inciso anterior (del precio marcado en el vehículo por el tipo cambiario congelado), se dividirá con el tipo de cambio establecido por el Banco Central para la fecha del crédito, a efectos de que el cliente pueda constatar la reducción en el precio final del vehículo adquirido en dólares, adicionando para todos los casos los respectivos gastos de inscripción y honorarios del traspaso del automotor, para obtener el precio final de venta. La promoción queda sujeta en caso de financiamiento, a la respectiva aprobación de la entidad bancaria y/o financiera.
- La promoción está sujeta a aprobación bancaria en dicha moneda, no aplica para créditos con AGE Capital, únicamente aplica para entidades financieras que financien créditos en colones o ventas de contado.
- Para poder aplicar en la promoción es requisito indispensable que la factura y el financiamiento aprobación sea en colones.
- En caso de recibir usado, el avalúo tiene un valor de recepción en dólares y este será tasado con el TC del día de la facturación.

8. El beneficio de la presente promoción es personal e intransferible y no es aplicable con otras promociones. Esta promoción aplica para todos los clientes físicos y/o jurídicos, con las excepciones contempladas en el presente reglamento.

9. Cualquier reclamo, el cliente deberá gestionarlo en primera instancia ante el Departamento de Servicio al Cliente y en caso que su requerimiento no sea atendido, deberá elevarlo ante la Dirección Corporativa.

10. Si un cliente decide no utilizar el beneficio de la promoción, no habrá remuneración económica o de ninguna otra índole por parte de Veinsa Motors.

11. El beneficio de la presente promoción no es canjeable por efectivo, ni aplicable con otra promoción.

12. Es responsabilidad del cliente hacer uso correcto de la promoción.

E. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

13. La frase "Aplican Restricciones" incluida en la publicidad de la promoción hace referencia a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento y que deben ser cumplidos en su totalidad por el fan participante.

14. Tanto la empresa patrocinadora como las facilitadoras quedarán liberadas de toda responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual, por cualquier conflicto surgido antes, durante y/o después de obtenida esta promoción, por circunstancias ajenas a ellas.

15. Los ganadores, para acceder a su premio, deberán contar con su documento de identificación vigente con fotografía válido y reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica en donde consten sus datos personales y

la firma habitual de éste. La simple duda sobre la titularidad del cliente dará como resultado que el mismo no sea tomado en cuenta para la presente promoción, y si se llegare a detectar fraudes o cualquier otro tipo de irregularidad a criterio del patrocinador, este quedará facultado para dar parte directo a las autoridades judiciales, sin asumir ningún tipo de responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual por dicha comunicación la patrocinadora.

16. En circunstancias demostradas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá la empresa patrocinadora cambiar las características o especificaciones de la mecánica o de los premios ofrecidos en esta promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. De ser el caso, esta circunstancia se comunicará vía correo electrónico.

17. El Patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor y/o caso fortuito que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora o de sus facilitadores. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente promoción cesará indefinidamente, es suficiente que sea comunicado vía correo electrónico.

18. Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes, jurisprudencia, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

19. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección efectiva del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada.

20. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

Para dudas y consultas la empresa patrocinadora ha puesto a su disposición el correo electrónico: servicioalcliente@veinsacr.com y/o al teléfono: 4000-8000, con el Gerente del Contact Center. Bajo ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la promoción, implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente reglamento. -----Última Línea_____